

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XII y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), salieron ayer á las dos de la tarde con dirección á Lisboa; y según los telegramas oficiales recibidos, continúan el viaje sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesion de 4 de Enero de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

- Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Narbon.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Poza.—Prast.—Regidor.—Reuelta.—Sanchez Merino.—San Martín de la V. —Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta á las tres de la tarde, se da lectura de las actas correspondientes á los días 2 y 3 del actual, y son aprobadas.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Guillen excusa su asistencia por ocupaciones urgentes.

Pasar á Contaduría para que se tenga presente á la formación del presupuesto adicional, el oficio del Excmo. señor Presidente, Ordenador de pagos, en que manifiesta no existir crédito alguno para la gratificación acordada en 6 de Diciembre último al Médico supernumerario D. Mario Gonzalez de Segovia.

Entrando en la orden del día se da cuenta de varios dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, y se acuerda lo siguiente:

Presidencia.

Que se tiren en la imprenta del Hospicio 100 ejemplares de la demanda civil ordinaria formulada por el Letrado Don

Cipriano de Rivas, para la reivindicación de los terrenos inmediatos á la Ronda de Atocha que pertenecieron al Hospital provincial, con el fin de acompañar á la demanda tantas copias como sean los demandados, y rectificar el acuerdo de 2 de Julio de 1880 en la forma siguiente: «Entablar las demandas judiciales que procedan en derecho y sean conducentes á la reivindicación para el Hospital provincial, de los terrenos que por Real orden de 14 de Mayo y escritura de 20 de Junio de 1833, adquirió de la Hacienda pública, previo pago de su importe, en cantidad de 1.077.661 piés superficiales y sitio llamado de El Campo, en el triángulo que forman la Glorieta de Atocha, el Portillo de Valencia y la ermita de Santa María de la Cabeza, según resulta del expediente de denuncia instruido en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.»

Comision de Gobernacion.

Remitir por conducto del Excmo. señor Gobernador civil al Ayuntamiento de Canillas, el proyecto de cementerio formado por el Sr. Arquitecto del distrito.

Remitir asimismo al Ayuntamiento de Leganés, tambien por conducto del Sr. Gobernador civil, el proyecto de fuentes públicas y abrevadero que remite el Sr. Arquitecto jefe de la provincia.

Remitir del mismo modo, y por conducto de la misma autoridad al Ayuntamiento de Getafe, la certificación de la tasacion verificada por el Arquitecto del distrito, de una casa que aquella Corporacion trata de adquirir, con el fin de construir un edificio para escuelas públicas.

Comision de Personal.

Vacante la plaza de Comisario de entradas primero del cuerpo administrativo de la Beneficencia provincial, ascender á dicho puesto á D. José Palacios; á Comisario segundo, D. Leandro Robles; á tercero, el Auxiliar primero D. Manuel Vela y Cano; á Auxiliar primero, D. Fermin Vega Quintana; á segundo, D. Martin Lopez Varó; á tercero, D. Federico Sanchez, y á cuarto, D. Florentino Fernandez, escribiente segundo, toda vez que ha renunciado al ascenso el escribiente primero D. Anselmo Rivas, á quien correspondía; á escribiente segundo, D. Juan Calomarde; á tercero, D. Antonio Cerdan; á cuarto, D. Ramon Bastamante; á quinto, D. Cayetano Lopez; á sexto, Don Ricardo Restoy; á séptimo, D. Estéban Pastor Alonso; á octavo, D. Juan Castelló, y á noveno, D. Carlos Alfonso, y nombrar escribiente décimo á D. Manuel Jardines y Gomez. Como consecuencia de este ascenso, el nuevo Comisario, D. Manuel Vela y Cano, prestará sus servicios en el Hospital de San Juan de Dios; el nuevo Auxiliar, D. Florentino Fernandez, sustituirá en la Inclusa al Sr. Vela; y el nuevo escribiente, Sr. Jardines Gó-

mez, sustituirá al Sr. Fernandez en el Hospital provincial.

Nombrar escribiente décimo del cuerpo administrativo provincial, con el haber anual de 1.250 pesetas, á D. Faustino Fernandez Jubera.

Nombrar sepulturero tercero del Hospital provincial, con el haber de 273'75 pesetas anuales, á D. Nicasio Milla y Alonso.

Comision de Hacienda.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial para el próximo mes de Febrero, cuya primera seccion asciende á 319.040 pesetas 30 céntimos, la segunda á 170.500 pesetas, y la tercera á 150.000, formando un total de 639.540 pesetas 30 céntimos.

Se da cuenta del dictámen en el que, de conformidad con el Sr. Decano de Letrados de la Beneficencia, se propone la concesion á D. Vicente Torres, del interes que solicita de 6 por 100 anual, por las cantidades que en concepto de contratista de varios artículos para los establecimientos se le adeuda, desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta la en que se realice, consignándose su importe en el presupuesto adicional. El Sr. Lopez pide se dé lectura del dictámen suscrito por el Sr. Decano que forma parte del expediente, y llama sobre sus conclusiones la atencion de los Sres. Diputados por la importancia y trascendencia que reviste. Leida por el Sr. Diputado Secretario, el Sr. Morcillo dice que ya que se trata de una concesion de gracia por equidad, el interes por demora en los pagos deberá contarse desde el día en que el interesado hizo la peticion y no desde la fecha de la deuda que la produce, y pide á la Comision admita esta modificacion á su dictámen.

El Sr. Lopez manifiesta que está conforme con la opinion del Sr. Morcillo, debiendo hacer constar ya que por una omision involuntaria no se expresa en el dictámen, que no es una concesion graciosa la que se propone, si no que es de conformidad con la jurisprudencia sentada por la Diputación en un caso análogo. Se aprueba lo propuesto por la Comision de Hacienda con la modificacion del Sr. Morcillo, ó sea que el abono del interes se empiece á contar desde la fecha en que el interesado hizo la reclamacion.

Comision de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa el voto particular y dictámen de la mayoría sobre arrendamiento del *Diario oficial de Avisos*.

Admitir la dimision á los practicantes D. Antonio Bañagil, de primera clase de medicina; D. Julian Otero Sanchez, supernumerario y D. Manuel Corral y Mairá, de tercera clase.

Desestimar la instancia presentada por el practicante que fué de la Beneficencia provincial D. Emilio Sancho Garrido, pidiendo abono de haberes.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al practicante supernumerario

de Medicina D. Juan Francisco Jimenez, entendiéndose empieza á disfrutarla desde el día 13 de Diciembre último, en que según informe del Sr. Decano se dió de baja por enfermo.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con medio sueldo al practicante de segunda clase de Farmacia, Don Antonio Rodriguez Barron.

Nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones á una plaza de Médico supernumerario, á los Sres. D. José Rodriguez Benavides, D. Mariano Benavente, D. Francisco Muñoz, D. Julio Perez Obon, D. Manuel Sanz Bombin, D. José Saez Velazquez y D. Antonio Espina, Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

El Sr. Melgar propone que en atencion á que las sesiones están para terminar, debe acordarse la publicacion en los periódicos oficiales de la convocatoria correspondiente, y así se aprueba.

Se da cuenta del dictámen relativo á las oposiciones de seis plazas de Médicos que recientemente han tenido lugar, en el que se propone aprobarlas en un todo y dar las gracias á los Sres. Profesores que han formado el Tribunal, por el celo y la inteligencia con que han desempeñado su difícil y honrosa mision.

El Sr. Morcillo dice que advierte una omision en la indicada propuesta, y es la relativa á la expedicion de las credenciales y títulos de los nombrados, como dice la convocatoria.

El Sr. Martinez del Bosch contesta que la Comision se ha limitado á proponer sobre las oposiciones realizadas, y que lo procedente es que pase el expediente á la Comision de personal para los efectos correspondientes.

Rectifican los Sres. Morcillo y Martinez del Bosch, y se acuerda de conformidad, y que pase á la Comision de personal para la propuesta correspondiente.

Se da lectura del dictámen de la Comision, en el que con motivo de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador haciendo presente el hecho de haberse utilizado una de las salas de presos del Hospital provincial para la colocacion de enfermos libres, los inconvenientes y consecuencias á que esto puede dar lugar, y significa la conveniencia de que se ordene al Sr. Director disponga que el local destinado para presos no se utilice para otra clase de enfermos, se propone dar el oportuno traslado al citado Director para el cumplimiento de lo que se interesa.

El Sr. Morcillo dice que la escasez de local en épocas como la presente, cuando hay grande afluencia de enfermos, obliga á utilizar todas las camas vacantes: que el departamento destinado á presos está compuesto de cinco salas independientes, y que no le parece justo que cuando haya alguna de ellas desocupada y lleguen momentos como el en que hace pocos días ha sido necesario desalojar tres enfermerías destinadas á cirugía, pa-

sando los que las ocupaban al local destinado á departamento de dementes, para colocar allí los convalecientes de viruelas, porque los atacados de esta enfermedad eran en gran número, no se utilice ya que puede hacerse sin que peligre la seguridad de los indicados presos: que el cumplimiento estricto de lo que se interesa por el Sr. Gobernador en circunstancias como la presente en que la enfermería es numerosa, creará muchas dificultades, como sin duda alguna no podrán menos de manifestarlo los señores Decano del Cuerpo y Director del establecimiento, y cree debe hacerse así presente al Excmo. Sr. Gobernador.

El Sr. Melgar contesta que dada la índole del servicio, no es posible hacer otra cosa que dar cumplimiento á lo que se interesa por el Sr. Gobernador; que si bien es verdad que en la estacion presente es considerable el número de enfermos, tambien lo es que la Corporacion ha practicado gestiones cerca de la primera Autoridad de la provincia en demanda de un nuevo local, y que estando á punto de terminarse las obras de la cárcel-modelo, en la que habrá el departamento bastante para enfermería, desaparecerá pronto el destinado al mismo objeto en el hospital.

Rectifican los Sres. Morcillo y Melgar, manifestando este que no se prejuzga ninguna cuestion, pues si los Sres. Decano y Director dirigen alguna comunicacion pertinente al caso, entónces habrá lugar á resolver.

El Sr. Foronda dice, que tratándose de un departamento que viene á ser sucursal de la cárcel, el Sr. Gobernador tiene plena jurisdiccion para disponer lo que crea más conveniente, y que sería muy peligroso llevar enfermos variolosos á las salas de presos.

El Sr. Martinez del Bosch manifiesta que ni se han llevado ni se llevarán variolosos al departamento de presos: que los atacados de esta dolencia ocupan una enfermería especial, y que si bien cree atinadas las observaciones del señor Morcillo, considera á la vez que como dice bien el Sr. Melgar, con la solucion propuesta no se prejuzga la cuestion.

El Sr. Serantes llama la atencion respecto á la redaccion del dictámen que no deja lugar á dudas, y convendría en su opinion sea modificado.

El Sr. Melgar retira el dictámen. De conformidad con las indicaciones del Sr. Gobernador de la provincia, que se modifique el acuerdo fecha 8 de Agosto de 1879, en el sentido de que no se niegue el ingreso en la sala de presos del Hospital provincial á los enfermos cuya dolencia se considere grave por los facultativos de la cárcel, y en el caso de que las apreciaciones de estos Médicos y los del hospital fuesen distintas, se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para la resolucion que proceda.

Se da lectura del dictámen de la Comision, en el que de conformidad con lo informado por los Sres. Visitadores, se propone que en atencion á los buenos resultados obtenidos en los exámenes del pasado año escolar, se otorgue el premio de 1.000 pesetas á D. Cristóbal Gonzalez y Quintero, Regente de la imprenta del Hospicio.

El Sr. Lopez manifiesta que no se opone á esta propuesta; que en su concepto, es la única que debe concederse de las tres análogas que constan en la orden del dia; recuerda el mal estado del erario provincial; cita al efecto la Memoria de la Comision de Hacienda al formar el presupuesto vigente; lee uno de sus párrafos del que resulta que de la comparacion ante los gastos é ingresos aparece un déficit de 600 y tantas 1.000 pesetas, y se dice que si no en todo, en gran parte, podría enjugarse con las economías que sucesivamente se introduzcan, cuyo compromiso no podría realizarse siguiendo el camino emprendido. Que es verdad que hay consignadas 7.000 pesetas para otros tantos premios de á 1.000 cada uno para los maestros de los talleres, pero tambien es evidente la necesidad de economizar todo lo posible en

gastos como el presente, en que se da el caso de proponer para uno de aquellos premios al mismo maestro á quien se le concedió otro igual el año anterior, lo cual viene á ser un sobresueldo: que no debe perderse de vista que en esta sesion se ha reconocido el derecho á los intereses de demora, procediendo con estricta justicia, á un contratista de suministros á los establecimientos de Beneficencia; que ascienden á 10.000 pesetas, y procediendo de esta suerte, en lugar de introducir economías para aminorar el déficit, se aumentan los gastos y se coloca á la Comision de Hacienda en una difícil situacion cuando llegue el momento de formar el presupuesto adicional, y termina diciéndo que en vez de los tres premios que se proponen, se otorgue este año el del Regente de la imprenta.

El Sr. Melgar contesta que á la Comision de Beneficencia no le es posible acceder á lo propuesto por el Sr. Lopez, pues esos premios son un gasto reproductivo; tienen por objeto alentar los esfuerzos de los maestros y sus desvelos en pró de la enseñanza de los acogidos, y pueden considerarse mezquinos é insignificantes en proporcion al presupuesto de la provincia; que al crearse las plazas de maestros de talleres se había prometido recomendar á los que á ellos se hicieron acreedores, y al proponerlos así los Sres. Visitadores, no cabía otro medio que el resolver de conformidad con su dictámen; que de seguir las indicaciones del Sr. Lopez respecto de las economías, habría necesidad de no aplicar créditos consignados para otras atenciones, toda vez que en este procedimiento funda la extincion del déficit, y termina rogando á los Sres. Diputados acuerden el dictámen de la Comision.

Rectifican los Sres. Lopez y Melgar, y sin más discusion es aprobado el dictámen.

Se da cuenta del que se refiere á otorgar el premio de 1.000 pesetas al maestro cerrajero D. José Rodriguez Villabrille, y el Sr. Lopez manifiesta que reproduce sus razonamientos en contra y pide votacion nominal.

Realizada esta es aprobado el dictámen por 17 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Cassá.—Foronda.—Martinez del Bosch.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Narbon.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Stuyck.—Calvo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Gomez Parreño.—Lopez.—Prast.—Serantes.

Se da lectura de la propuesta relativa á la concesion de otro premio de 1.000 pesetas al maestro carpintero D. Fernando Oñoro.

El Sr. Lopez hace análogas manifestaciones, y pide tambien votacion nominal que tiene lugar, resultando aprobado el dictámen por 15 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Cassá.—Foronda.—Martinez del Bosch.—Melgar.—Morcillo.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Stuyck.—Calvo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Gomez Parreño.—Lopez.—Prast.—Serantes.

Terminada la orden del dia, el Sr. Lopez manifiesta que con motivo de la discusion habida al tratar en una sesion anterior del dictámen de la Comision de Fomento relativo al puente sobre el Henares, en el camino de Los Santos de la Humosa, y ántes de la votacion, había consignado que constase que la Diputacion no contraía por ahora obligacion ni compromiso alguno, relativo á la construccion del puente de que se trata, de cuya manifestacion tan terminante y

explícita no se había hecho mencion al publicar en el BOLETIN OFICIAL el extracto del acta correspondiente, así como los nombres de los Sres. Diputados que tomaron parte en la votacion nominal recaída al efecto, y pide á la mesa se sirva disponer que en lo sucesivo al publicar los extractos de las actas, se hagan constar con alguna claridad las bases de los respectivos razonamientos y los votos; pide tambien la lectura del art. 80 del reglamento.

Leído por el Sr. Diputado Secretario, el Sr. Presidente contesta que la mesa procurará complacer al Sr. Lopez.

El Sr. Morcillo ruega al Sr. Lopez, como Presidente de la Comision de Hacienda, se sirva disponer que por quien corresponda se forme un estado de lo que por orden de años económicos deben los pueblos de la provincia por contingente provincial, otro expresivo de los intereses de demora que se satisfacen por todos conceptos y otro de los ingresos presupuestos que se consideran incoables.

El Sr. Presidente manifiesta que en la sesion de mañana quedarán sobre la mesa.

El Sr. Melgar dice que reunida la Comision para deliberar sobre el dictámen presentado con motivo del oficio del señor Gobernador sobre destinar las salas de presos á enfermos libres que ha sido retirado en esta sesion, sostiene aquel y ruega sea aprobado, lo que tiene lugar sin discusion.

Y no habiendo ningun otro Sr. Diputado que pida la palabra, se aprueba de conformidad, levantándose la sesion acto continuo.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Comision provincial.

Sesion de 15 de Diciembre de 1881.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Quedar enterada y unir á sus antecedentes una comunicacion del Sr. Capitan general de este distrito, con la cual devuelve uno de los ejemplares de la relacion de cartas de pago de las reeducaciones de este año con el recibí á continuacion, firmado por el Sr. Secretario del Consejo de reeducaciones y enganches militares.

Hacer constar en acta dos Reales órdenes trascritas por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, autorizando para residir en el extranjero á los reclutas disponibles Gabriel Bermejo y Merino y Francisco Martinez Perez Calvo, números 131 y 142 respectivamente del distrito de la Audiencia de esta capital en el último reemplazo.

Contestar á una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 14 del actual, en la cual reclama los estados de 1879 y 80 á que se refiere el artículo 173 de la ley de Reemplazos, que dichos estados se remitieron oportunamente, precisando las fechas y números de registro de las comunicaciones.

Hacer constar en acta una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Soria, participando que el ingreso del mozo Ecequiel La Mata Palacion, del cupo de Yangüas y reemplazo actual, que tuvo lugar en esta Caja como recluta disponible, debe ser en concepto de soldado activo y comunicar al Sr. Jefe de la Caja las órdenes oportunas.

Unir á sus antecedentes un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Leon, participando haber declarado temporalmente excluido del servicio al mozo Ricardo de Cabo, declarado inútil en revision ante esta Comision provincial.

Contestar á la Comision provincial de Oviedo que con fecha 29 de Octubre último y número de registro 3.673, se recibió un oficio de aquella Comision provincial participando el ingreso en aquella Caja del mozo José Menendez Lopez, número 98 del distrito del Centro de esta capital en el reemplazo último, cuyo paradero dice se ignora.

Fijar el precio medio de los artículos de suministro de esta provincia, durante el pasado mes de Noviembre, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Racion de pan.....	0'39
Idem de cebada.....	0'95
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'36
Kilógramo de carbon.....	0'15
Idem de leña.....	0'03

Reclamar del Ayuntamiento de Getafe la aclaracion conveniente respecto del precio en venta de la casa calle de la Magdalena que desea adquirir, y de las condiciones del empréstito que proyecta, á fin de poder apreciar las ventajas que resultarán al vecindario y de poder informar con verdadero conocimiento de causa el expediente sobre autorizacion á dicho Ayuntamiento para adquirir la expresada casa con destino á escuela pública y venta de la actual.

Informar al Sr. Gobernador civil que nada aparece en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad de pintores y revocadores de esta capital, ni en el de la Sociedad de socorros mutuos de canteros de Madrid, ni en el de la Sociedad dramática, titulada «La Perla».

Que puede el alcalde de Cadalso expedir comisiones de apremio para el cobro de ciertas sumas que por contribucion industrial de los años 1877 á 78 y 1878 á 79 abonó por algunos vecinos á la Hacienda pública el entónces alcalde D. Pedro Abad.

Que no há lugar al recurso de alzada interpuesto por D. Gaspar Gonzalez del Hoyo en nombre de D. Jorge Rico y Sanchez contra un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 11 de Julio último, exigiéndole indemnizacion por falta de cumplimiento del contrato de arriendo del local que ocupó en la tercera casa consistorial; que dicho acuerdo debe declararse firme y subsistente, puesto que con él no se ha infringido ninguna disposicion legal.

Que procede el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Perez y Garcia, contratista del arrendamiento de sillas de los paseos públicos de esta capital, contra un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de la misma, fecha 17 de Octubre último, que debe declararse nulo y sin ningun valor legal como tomado en contradiccion de otro anterior sobre el mismo asunto.

Rivalejada.—Cuentas municipales de 1875 á 1876, que ofrecen los siguientes reparos:

- 1.º Se presentará la cuenta de inversion del material de la escuela de niños.
- 2.º Se presentará el recibo de 25 pesetas satisfechas por gastos de funciones de iglesia.
- 3.º Se reintegrarán 384 pesetas 20 céntimos satisfechas por dieta á comisionados de apremio.

Chozas de la Sierra.—Expediente instruido para exigir la rendicion de cuentas al Agente del Ayuntamiento de dicho pueblo D. Alejandro Alonso Gallo, que debe reintegrar á los fondos municipales el expresado Agente la cantidad de 55.236 pesetas 46 céntimos, como cargo definitivo de la cuenta presentada por el indicado Gallo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 22 de Diciembre de 1881.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de que el Sr. Serantes excusaba su asistencia por enfermedad.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Quedar enterada y hacer constar en acta dos Reales órdenes trascritas por el Sr. Jefe de la Caja de recluta, por las cuales se concede autorizacion para residir en el extranjero á los reclutas disponibles del distrito de la Audiencia de esta capital, en el último reemplazo, Francisco Martinez Perez Calvo y Gabriel Bermejo y Merino.

Remitir al Alcalde de Chamartin de la Rosa los documentos que obran en los expedientes de excepcion legal de los mozos de aquel pueblo en el último reemplazo, exigiendo recibo de los mismos.

Trasladar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion, Ordenador de pagos de la misma, una comunicacion del Sr. Alcalde de Alcalá de Henares, en la que expone el estado de ruina inminente en que se halla la cárcel de aquel partido judicial, y pide se expidan comisionados plantones para cobrar de los pueblos las cantidades que adeudan por gastos carcelarios.

Oficiar á la Comision provincial de Zaragoza reclamando la autorizacion necesaria para efectuar el cambio de situacion que tiene solicitado Macario Marco y Perez, núm. 4 del cupo de Atecas de aquella provincia, en el último reemplazo.

Oficiar al Sr. Jefe de la Caja de recluta, para que el mozo Alejandro Cantera y Salazar, núm. 26 de San Lorenzo del Escorial, en el último reemplazo, que ingresó en Caja en concepto de recluta disponible, pase á situacion de activo por el cupo de Labastida, provincia de Alava, participándose á aquella Comision provincial.

Admitir la carta de pago justificativa de la redencion á metálico de D. Fernando Pierrad y Urrutia, núm. 102 del distrito de Palacio, en el último reemplazo.

Quedar enterada, hacer constar en acta y unir á sus antecedentes una Real orden trascrita por el Excmo. Sr. Gobernador civil, por la cual se deniega á Dámaso Caballero Rodriguez, mozo del reemplazo de 1880 por el cupo de la Torre de Estéban Hambran, provincia de Toledo, el derecho de seguir presentando sustitutos.

Hacer constar en acta que en el libro de las de esta Comision de 1879, á los folios 316 y 317 y sesion de 23 de Abril de dicho año, aparecen los mozos números 110 á 201 del distrito de Buenavista, en el reemplazo de 1877, como del distrito de la Latina, habiéndose enmendado el epígrafe, y dar validez á dicha enmienda.

No haber lugar á lo solicitado por Ildefonso Herranz, pidiendo quede en suspenso y nulo el cambio de situacion de su hijo Ecequiel Herranz San Frutos, con Manuel Ruiz, núm. 104 del distrito del Hospital en el último reemplazo, por haber sido admitido el sustituto é ingresado en Caja en sesion de 17 del corriente, pudiendo acudir el interesado adonde corresponda.

Hacer constar en acta que el segundo apellido del mozo núm. 98 del distrito del Centro, en el primer reemplazo de 1875, es «Rodriguez», y unir la comunicacion del Sr. Teniente Alcalde de dicho distrito, fecha 19 del actual, al acta de la declaracion de soldados.

Pasando á ocuparse de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pasar al Sr. Jefe de la Caja de recluta la orden oportuna para la admision de Buenaventura Lopez Martinez, como sustituto por cambio de situacion de Enrique Sandoval Enciso, núm. 7 del cupo de Villar del Arzobispo, provincia de Valencia, en el último reemplazo, cuya sustitucion estaba autorizada en la sesion última, á reserva de la presentacion de un documento unido ya al expediente.

Pasar asimismo la orden oportuna á la Caja de recluta para la admision de Miguel Garcia San Martin, como sustituto por cambio de situacion de Manuel Garcia Castro, núm. 54 del distrito del Centro, en el reemplazo actual,

cuyo cambio de situacion estaba autorizado en la sesion última, á reserva de la presentacion de un documento unido ya al expediente.

Pasar del mismo modo la orden oportuna al Sr. Jefe de la Caja de recluta para la admision de Eleutorio Gallego Antonio, como sustituto de Alejandro Villegas y Gonzalez, núm. 2 del cupo de Pedrezuela, en el reemplazo actual, cuya sustitucion estaba autorizada en la sesion última, á reserva de la presentacion de un documento unido ya al expediente.

Pasar al Sr. Jefe de la Caja de recluta la orden oportuna para la admision de Rogelio Gonzalez Mesonero, como sustituto por cambio de situacion de Cesáreo Serrano y Fernandez, núm. 2 del cupo de Veilla de San Antonio, en el último reemplazo, cuyo cambio de situacion se había autorizado en la última sesion, á reserva de la presentacion de un documento unido ya al expediente.

Pasar al Sr. Jefe de la Caja de recluta la orden oportuna para la admision de Andrés de la Toba y Manzano, como sustituto por cambio de situacion de Mariano Carmona y Fernandez, núm. 1 del cupo de Carabaña, en el último reemplazo, cuyo cambio de situacion estaba acordado en la sesion última, á reserva de la presentacion de un documento unido ya al expediente.

Informar al Sr. Gobernador que nada aparece en contrario á las leyes del país en el reglamento de la sociedad *Lincana Matritense*, nien el del *Ateneo de Derecho Carabaña*.—Cuentas municipales de 1871 á 72, que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se manifestará la causa de la falta de ingreso de 1.600 pesetas por intereses de inscripciones intransferibles.

2.º Se reintegrarán 7 pesetas 50 céntimos, datadas de más por el sueldo del Secretario.

3.º Se presentará la cuenta justificativa del material de Secretaría.

4.º Se reintegrarán 0'14 de peseta datadas de más por conservacion y aumento de arbolados.

5.º Se presentarán las cartas de pago justificativas de las 100 pesetas datadas por el 20 por 100 de propios, y de las 15 pesetas del 5 por 100 de aprovechamiento de pastos.

6.º Se acreditará cuándo y en qué forma verificó D. Miguel Madrid el préstamo de 380 pesetas.

7.º Se hará constar que se han reclamado en la forma prevenida las 6 pesetas 25 céntimos por importe de suministros á fuerzas del ejército.

8.º Se acreditarán las causas que obligaron á gastar 487 pesetas en obras de caminos y edificios de la propiedad del Municipio, sin tener en el presupuesto partida consignada al efecto.

9.º Se reintegrarán 30 sellos de recibos.

San Agustin.—Cuentas municipales de 1873 á 1874, que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se manifestarán las causas de la falta de ingreso de la subasta de la mata de monte en el cuartel denominado «Matahonda».

2.º Se presentará certificacion del Agente de Bolsa que interviniera en la negociacion de un pagare de la Caja de Depósitos y de dos libramientos de la Administracion económica.

3.º Se reintegrarán 420 pesetas datadas por dietas á comisionados de apremio.

4.º Se reintegrará un sello de papel del sello 11.º y 29 sellos de recibos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certificó.—El Vicepresidente, Dionisio Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Tomás Ortiz Zárate, Alcalde constitucional de Chinchon.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun asi lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 17 del mes de Enero del año de 1882, á la hora de las diez á las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 16 de orden. Doña Feliciana Alvarez Castillo.—Una tierra en este término, sitio de Valdeomonjas, de haber una fanega y tres celemines: linda S. y N. cerros de Bernaldeco, M. Isidoro Lopez, y P. Faustino Castillo; capitalizada en 208 pesetas.

Núm. 88. Eugenio Bravo Peña.—Una casa en esta poblacion en la calle Nueva: linda derecha Antonio Calvo, izquierda Joaquin Merinero, y espalda Corralizas; capitalizada en 646 pesetas.

Núm. 93. Francisco Boyé Martinez.—Una tierra en este término, sitio de Navalseron, de haber 11 celemines: linda M. y N. cerros, S. erial, y P. camino de la Cabeza blanca; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 231. Pedro Díaz Fuentes.—Una tercera parte de casa, en esta poblacion, calle del Convento: linda derecha dicha calle, izquierda calle de Zurita, y espalda Travesía de Zurita; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 242. Victoriano Díaz Rodriguez.—Casa en esta poblacion, calle del Toledillo: linda derecha Juliana Mingalvaro, izquierda Francisco Mayor, espalda Eulogia Palacio; capitalizada en 654 pesetas.

Núm. 251. Manuel Espada.—Una casa en el Infiernillo: linda derecha Valleuelo, izquierda Antonia Perez (herederos), espalda D. Carlos Martinez; capitalizada en 83 pesetas 50 céntimos.

Núm. 272. Castor Gaitero Llera.—Una casa en esta poblacion, calle de la Amargura, núm. 7: linda derecha Félix Brabo, izquierda Antonio Ortego, y espalda José Alvarez (heredero); capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 407. Ambrosio Hernandez (herederos).—Una viña en este término, sitio de la Cabeza Bermeja, con 220 cepas: linda S. Alfonso Recio; capitalizada en 138 pesetas 67 céntimos.

Núm. 441. Roman Lopez Buitrago.—Una tierra en este término, sitio de Mira el Rio, de haber nueve celemines: linda S. camino, M. Santos Lopez, P. Petra Lopez, y N. Manuel Comendador; capitalizada en 187 pesetas 33 céntimos.

Núm. 466. Juan Lopez Perez.—Media casa en esta poblacion, calle de la Cañada: linda derecha Damiana Moya, izquierda y espalda Faustino Parisen; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 491. Martin Magallares.—Una tercera parte de casa en esta poblacion en el barrio de Triana: linda derecha Silvestre Minguez, izquierda Julian Minguez, y espalda Francisco Camacho; capitalizada en 66 pesetas 75 céntimos.

Núm. 517. José Martinez (su viuda).—Una viña en este término, sitio de la cabeza de Villaverde, con 300 cepas: linda S. herederos de Vicente Heras; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 588. Cecilio Montero Garcia.—Una casa en esta poblacion, calle de Morata: linda derecha Enrique Perez, izquierda Segundo Mesegar, y espalda Faustino Recio; capitalizada en 233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 612. Leon Moreno Caballero.—Una viña en este término, sitio de Manchiquita, con 600 cepas: linda S. y M. Julian Fernandez, P. Don José de la Peña, y N. Patricio Peco; capitalizada en 1.067 pesetas.

Núm. 643. Martin Oliveira Silva (herederos).—Una casa en esta poblacion, calle de Morata: linda derecha Doña Clara Carrasco, izquierda Juan Rodriguez, y espalda calle de Estepa; capitalizada en 2.050 pesetas.

Núm. 832. Baldoiera Romeral y Garcia.—Una casa en esta poblacion, calle de San Estéban Alta: linda derecha Domingo Castillo, izquierda y espalda Raimundo Paris; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 853. Victor Ruiz Niñolero.—Una cuarta parte de casa, en la Plazuela del Pozo: linda derecha Luis Arsemp, izquierda Juan Herreros (heredero), y espalda Gabriel Brabo; capitalizada en 466 pesetas 75 céntimos.

Núm. 857. Pedro Ruiz Rubio.—Una casa en esta poblacion, en el Valleuelo: linda derecha José Caso, izquierda José Delgado, espalda A. caver; capitalizada en 366 pesetas 75 céntimos.

Núm. 876. Francisco Saez Ruiz.—Una casa en esta poblacion, calle del Alamillo Bajo: linda derecha Meliton Alvarez, izquierda callejon, y espalda Nicolás Martinez; capitalizada en 1.083 pesetas 50 céntimos.

Núm. 898. Victor Sanchez Cuesta.—Una postura de viña con 500 cepas, en este término, sitio de Valdeolente: linda S. Isidro Sanchez, M. barranco, P. Tomás Casado, y N. Andrés Vega; capitalizada en 277 pesetas 67 céntimos.

Núm. 918. Martin Sanz Torre.—Una casa en esta poblacion, calle de Morata: linda derecha Hipólito Fernandez, izquierda Manuel Madrid, y espalda calle de la Comadre; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 925. Pedro Segovia Jimenez.—Una cuarta parte de casa, en la Plazuela del Pozo: linda derecha Luis Arsemp, izquierda Juan Herrero, y espalda Gabriel Brabo; capitalizada en 466 pesetas 75 céntimos.

Núm. 940. Pedro Terceño Roldan.—Una casa en esta poblacion, calle de Morata: linda derecha calle, izquierda Cándido Gaitan, y espalda Segundo Manquillo; capitalizada en 1.568 pesetas 75 céntimos.

Núm. 950. Felipe Torre Montero.—Una tierra en este término y sitio de la Pernie-seba, de haber siete celemines: linda S. Fa-cundo Torre; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 957. Maria Toribio Jimenez.—Una tercera parte de casa en esta poblacion, calle de la Comadre: linda derecha y espalda D. Carlos Martinez, izquierda Luisa Morcilleja; capitalizada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 1.026. Eulogio Benavente.—Una viña en este término, sitio de la Amarguilla, con 600 cepas: linda S. Niceto de Antonio, M. Estéban Algobia, P. y N. cerros; capitalizada en 477 pesetas 67 céntimos.

Núm. 1.043. Pablo Castillo Salazar.—Una tierra en este término, sitio de Ambaguas, de haber seis celemines: linda S. Nicolás del Castillo; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 1.095. Rufino Garcia (herederos).—Una viña en este término, sitio del Serranillo, con 200 cepas: linda S. Vicente Rodelgo; capitalizada en 138 pesetas 67 céntimos.

Núm. 1.115. Alejandro Higuera.—Un olivar en este término, sitio del camino de Perales, con 35 olivos: linda S. Don Graciliano Gonzalez, M. Alfonso Recio, P. Antonio Martinez, y N. camino; capitalizada en 589 pesetas.

Núm. 1.124. Raimundo Leva.—Una tierra en este término, sitio de Ambaguas, de haber seis celemines: linda S. el rio, M. Nicolás del Castillo; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 1.132. Francisco Manzanero.—Una tierra en este término, sitio de la Amarguilla, de haber siete fanegas: linda S. Victor Romero, M. Joaquin Recio, P. barranco, y N. erial; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 1.134. Gila Marin Perez.—Una tierra en este término, sitio de la isla del Solillo, de haber dos fanegas: linda S. El Conejero, M. camino, P. Don Felipe del Nero, y N. cacera; capitalizada en 2.400 pesetas.

Núm. 1.143. José María Martinez.—Una tierra de riego en este término, sitio de la Dehesa, de haber seis celemines: linda S. Pablo Algobia; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 1.157. Andrés Muñoz.—Una viña en la Jara de este término, de haber una fanega: linda S. camino, M. y N. cerros, y P. erial; capitalizada en 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 1.176. Jacinto Peñarocha.—Una tierra de riego en este término y sitio del Sotillo, de haber diez celemines; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 1.191. Benigno Rodelgo.—Una tierra en este término, sitio del Serranillo, de haber una fanega diez celemines: linda S. Angel Corpa; capitalizada en 196 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.245. Margarita Salazar.—Una tierra en este término, sitio de la Higuera, de haber una fanega cuatro celemines: linda S. y P. vecinos de Morata, M. cacera, y N. sendero; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 1.270. María Turiegano (herederos). Una casa en esta población, calle de la Cueva; linda derecha Manuel Paz, izquierda Ricardo Recio, y espalda Mateo García; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 1.287. Joaquín Villanueva Pérez. Una tierra en este término, sitio de la Jara, de haber dos finegas: linla S. cerros, M. sendero, P. vecinos de Morata, y N. Doña Enriqueta Moreno; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.293. José Yangües Bermejo. Una viña con 700 cepas en este término, sitio del Pozo Pulido; linda S. Barranco, M. Vecinos de Morata, P. Don Juan Caballero, y N. cerros; capitalizada en 520 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Chinchón a 28 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Tomás Ortiz Zárate.—Por su mandato, el Comisionado, Marcelino Maroto.

Ayuntamientos.

DISTRITO ELECTORAL DE TORRELAGUNA.

Sección de Brajos.

Electores que han sido dados de baja en el Censo de este distrito por haber fallecido, y de los que le han adquirido con arreglo a la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Bajas por defunción.

García, Doroteo.
García, Pablo Sanz.
Sanz, José.
Sanz, Jerónimo.

Contribucion.
Pesetas.

ALTAS.

García, Salustiano, de Paredes de Buitrago.	62
Gonzalez, Pantaleon, id.	27
García, Camilo, id.	68
Gonzalez, Juan, id.	28
Rebollo, Lucio, id.	30

Que son los contribuyentes de este pueblo que les corresponde dar de baja y alta por haberle adquirido con arreglo a la contribución territorial.

Paredes de Buitrago 28 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Pedro Sanz.—Tomás García.

Colmenar de Oreja.

Bajo las condiciones facultativas, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se sacan a pública subasta las leñas menudas y gruesas procedentes de daños causados en el monte-pinar, que se encuentran depositadas en esta localidad.

Han sido tasadas en 70 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la licitación, que tendrá efecto a las doce del día 8 de Febrero próximo, en la casa consistorial.

Colmenar de Oreja 3 de Enero de 1882.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Chamartín de la Rosa.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército de 1882, Francisco Rodríguez, natural de Bailén, provincia de Jaén, empadronado en el convento de Jesuitas de Nuestra Señora del Recuerdo, y cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que hasta el día 30 del corriente mes se presente a exponer cuanto crea conveniente a su derecho.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y guardia civil del pueblo donde se hallase el Francisco, le hagan saber este anuncio a los efectos que en él se expresan.

Dado en Chamartín de la Rosa a 2 de

Enero de 1882.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Miraflores de la Sierra.

En virtud de orden superior, se subasta en pública licitación para siego en el próximo verano, los pastos del segundo y tercer trazon de los propios de esta villa, ó sea la primera y segunda suertes de la Dehesa Raya, para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Febrero más próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero de montes de la provincia.

Miraflores de la Sierra 2 de Enero de 1882.—El Alcalde, Tiburcio Estéban.

Sevilla la Nueva.

Autorizado este Ayuntamiento por la superioridad, saca por tercera vez a pública subasta y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, el día 15 del corriente, y doce de su mañana, los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, por precio de 375 pesetas, aprovechables con 400 cabezas lanaras.

Sevilla la Nueva 2 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

Talamanca.

Hallándose depositado en una de las posadas de esta villa un burro, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar su pertenencia, y puesto el caso en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y de orden de dicho Sr. Gobernador, he dispuesto sea la referida caballería vendida en pública subasta el día 20 de los corrientes, en la plaza de la Constitución, y hora de las diez de la mañana.

Talamanca 4 de Enero de 1882.—El Alcalde, Francisco Mora.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Macedonio Negron y Ortega, Capitan graduado, Teniente Fiscal de la Comandancia del Sur del décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Ignorándose el paradero de los paisanos Ramon Rodríguez Vazquez y José Ballester Larrosa, que en Noviembre último habitaban respectivamente en la calle de San Dámaso, núm. 2, y Plaza de la Paja, núm. 3, de esta Corte, complicados ambos en sumaria que instruye por el delito de insultos a la Guardia civil en la tarde del día 30 de Octubre pasado; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas a los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto a los paisanos de referencia, señalándoles el cuartel de la Guardia civil, sito en la Plaza del Duque de Alba, de esta capital, donde deberán presentarse personalmente cualquier día no feriado, a las nueve de la mañana, dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a prestar sus declaraciones; y en el caso de no comparecer en el plazo señalado se seguirá la sumaria condenándoles a lo que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1882.—Macedonio Negron.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Tomás de Pando.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama al sujeto alto, delgado, de una edad regular, sin barba, que lleva

capa, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, el cual entre una ó dos de la tarde del 15 de Noviembre último acompañaba a Andrés Rocha Neira y se acercó a Marta Moron en el paseo de Recoletos, diciéndola se fingiera hermana suya, a fin de que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a prestar la oportuna declaración en la causa criminal que se instruye contra Andrés Rocha Neira, por estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1882.—V.º B.º.—Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Salvador Berdeguer Domenech, natural de Moncada, provincia de Valencia, de 20 años de edad, de estado soltero y de oficio albañil, y a Vicente Alaudes y Morillo, natural de Moncada, provincia de Valencia, de estado soltero, de 26 años de edad y de oficio labrador, a fin de que dentro del término de 15 días comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia criminal en causa que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y presentación ante este Juzgado de los indicados sujetos.

Dado en Madrid a 24 de Diciembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandato de su señoría, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama a Lorenzo Estevez, que ha vivido en la calle de la Comadre, núm. 33, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de que preste declaración en causa criminal que se sigue contra Apolonía Díaz, por haberla ocupado dos cédulas de vecindad falsas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Eduardo Santana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el infrascrito en los autos de abintestado de D. José Navarrete, por el presente se cita a los acreedores de dicho señor para que concurran a la junta señalada para el día 30 del actual, a las dos de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de contadores partidores de los bienes vinculados que aquel poseyó; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Enero de 1882.—Por mi compañero, Sr. Hernandez de la Torre, Severiano Sancho.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve días, a Juan de Corte, jornalero, que habitó calle de Zurita, 35, y después en la de Buenavista, 34, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario a prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1882.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Navarro.

Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Agustín Rodríguez Pérez, cuyas demás circunstancias así como su paradero se ignoran, a fin de que en el término de 10 días siguientes a la inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura y remisión a este Juzgado con las seguridades oportunas del referido procesado.

Dado en Madrid a 29 de Diciembre de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe, se cita y llama a D. Rafael María Vidal, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado a prestar declaración en causa que se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 31 de Diciembre de 1881.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Antonio Gonzalez Novelles, Jefe económico que fué de la provincia de Santa Clara y a D. Domingo Villaamil, Interventor que también fué de la Ordenación general de pagos en la isla de Cuba en el año de 1878, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de dos meses comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Belén en la Habana, a responder a los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se instruye por malversación de caudales públicos y falsificación de documentos públicos y oficiales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial, procedan a la busca y captura de los dos referidos sujetos, y caso de ser habidos procedan a su detención para remisión a la cárcel del referido Juzgado del distrito de Belén.

Dado en Madrid a 29 de Diciembre de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Latina.

Por el presente se cita y llama a Don Juan Moreno Paz, de 30 años de edad, casado, del comercio, que ha vivido con establecimiento en la calle del Amparo, número 53, a fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía de Sanchez de las Matas, a cualquiera de las horas de audiencia, con objeto de hacerle un requerimiento en causa criminal; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—V.º B.º.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.